



Venta de dos mulas en 4 plazos

Venta de dos mulas en cuatro plazos

Declaro yo Tadeo Urbina, vecino de Santa Cruz de la Zarza, mayor de edad, labrador, con cédula personal corriente, como he comprado a los Sres. D. Quintín Escobar, D. Adelardo Rodríguez y D. Jesús Hijón, dos mulas una de cuatro años y otra de tres, ambas de pelo tordo, domadas, en la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas que pagaré en cuatro plazos en la forma siguiente: el primero en las primeras vendimias que abonaré seiscientas ochenta y siete pesetas doce céntimos, el segundo plazo igual cantidad en las vendimias de 1906, el tercero, igual cantidad en las vendimias de 1907 y el cuarto la repetida cantidad en las de 1908.

Los vendedores no responden desde esta fecha, de cuantas desgracias puedan ocurrir a dichas mulas y el comprador se compromete a responder con todos sus bienes por la falta de pago, siendo de cuenta de dicho comprador cuanto gasto se origine para hacer efectivo dicho pago, no pudiendo el comprador disponer la venta de dichas mulas sin haber satisfecho el último plazo.

dicho pago: no pudiendo el comprador disponer la venta de dichas mulas sin haber satisfecho el último plazo.

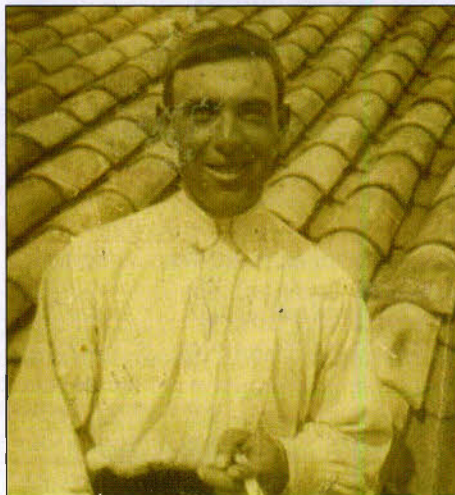
Y para resguardarse de los interesados firman este documento el comprador con los testigos D. Florentino Escobar y D. Pedro Manuel Sánchez, ambos mayores de edad, en Noblejas a cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco = Tadeo Urbina

Florentino Escobar - Pedro M. Sanchez

Entrego a cuenta de primer plazo, el 15 de Noviembre 1905 la cantidad de pesetas 687,50.
 Entrego a cuenta del segundo plazo el día 23 de Abril 1906 la cantidad de pesetas 638,04.
 Entrego a cuenta del tercer plazo el día 24 de Noviembre 1907 la cantidad de pesetas 687,12.
 Entrego a cuenta del cuarto plazo el 26 de Noviembre 1908 la cantidad de pesetas - 361,00.

Declaro yo Tadeo Urbina Sánchez-Marques, vecino de Santa Cruz de la Zarza, mayor de edad, labrador, con cédula personal corriente, como he comprado a los Sres. D. Quintín Escobar, D. Adelardo Rodríguez y D. Jesús Hijón, dos mulas, una de cuatro años y otra de tres, ambas de pelo tordo, domadas, en la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas que pagaré en cuatro plazos en la forma siguiente: el primero en las primeras vendimias que abonaré seiscientas ochenta y siete pesetas doce céntimos, el segundo plazo igual cantidad en las vendimias de 1906, el tercero, igual cantidad en las vendimias de 1907 y el cuarto la repetida cantidad en las de 1908.

Los vendedores no responden desde esta fecha, de cuantas desgracias puedan ocurrir a dichas mulas y el comprador se compromete a responder con todos sus bienes por la falta de pago, siendo de cuenta de dicho comprador cuantos gastos se originen para hacer efectivo dicho pago, no pudiendo el comprador disponer la venta de dichas mulas sin haber satisfecho el último plazo.



Joaquín Loriente Rodríguez. 1936. Tadeo Urbina fué alcalde de Santa Cruz de la Zarza desde el 1-1-1906 al 30-6-1909.

Y para resguardarse los interesados firman este documento el comprador con los testigos D. Florentino Escobar y D. Pedro Manuel Sánchez ambos mayores de edad, en Noblejas a cuatro de septiembre de mil novecientos cinco.

Firmas

- Entrego a cuenta de primer plazo, el 15 de septiembre de 1905 la cantidad de pesetas 687,50.
- Entrego a cuenta del segundo plazo el día 23 de abril de 1906 la cantidad de pesetas de 638,04.
- Entrego a cuenta del tercer plazo el día 24 de noviembre de 1907 la cantidad de pesetas de 687,12.
- Entrego a cuenta del cuarto plazo el 26 de noviembre de 1908 la cantidad de pesetas de 361,00.

Transcripción de
Juan Pedro Yunta Manzanares
 Archivero Municipal